

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de tarde

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad

Don Antonio Alvarez de Estrada y García Camba, marqués de Camarines, domiciliado en esta corte, calle de Valenzuela, número 4, solicita autorización para cruzar con una línea aérea de transporte eléctrico á alta tensión la carretera de Madrid á la Ceruña en el punto kilométrico 7,500.

La línea eléctrica con que se proyecta cruzar la mencionada carretera se destina al suministro de alumbrado á los pueblos de Pezuela de Alarcón y Aravaca y tiene origen en otra, ya establecida, de la Sociedad Hidráulica Santillana.

La línea será trifilar de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro y dará pase á una corriente trifásica de 50 periodos por segundo, á la tensión aproximada de 13.500 voltios.

El cruce que se proyecta estará formado por dos postes paralelos de madera de álamo negro y los hilos irán retenidos en aisladores de porcelana de doble campana prebados á 50.000 voltios bajo lluvia, y sujetos por intermedia de soportas de acero á dos traviesas de madera, colocadas entre los dos postes y por debajo de los hilos activos se proyecta tender una red protectora formada por alambres de hierro cuya anchura excederá de 30 centímetros. Dicha red estará en buena comunicación con tierra.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines de la información prevenida en el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 y para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Diputación provincial de Madrid

CONTADURÍA

Balace de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 2 de Enero hasta el día de la fecha

	1910		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
Ingresos				
1 Rentas y censos.....	41.941,26	6.539,48	>	35.401,78
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	3.935.684,07	918.201'05	>	3.017.483,02
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.856.814,63	199.469,23	>	1.666.345'40
7 Ingresos extraordinarios.....	>	218,70	218,70	>
8 Arbitrios especiales.....	6.500	869,51	>	5.630,49
9 Empréstitos.....	24.110	500	>	23.610
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	1.469.470,27	24.703,06	>	1.444.767,21
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	37'65	37'65	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
TOTAL.....	7.343.520,23	1.150.538,68	256,35	6.193.237,90
Pagos				
1 Administración provincial.....	281.244'50	66.007,06	>	215.237,44
2 Servicios generales.....	55.350	8.958'23	>	46.391,77
3 Obras obligatorias.....	298.231,95	40.998,81	>	257.233'14
4 Cargas.....	728.595,29	164.800,35	>	563.794'94
5 Beneficencia.....	33.650	5.382,41	>	28.267'59
6 Instrucción pública.....	4.772.068,36	588.068,56	>	4.183.999'80
7 Corrección pública.....	67.500	16.700	>	50.800
8 Imprevistos.....	50.000	15.166,75	>	34.833'25
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	197.242,41	26.524,01	>	170.718'40
11 Obras diversas.....	2.000	>	>	2.000
12 Otros gastos.....	40.043,69	11.614,52	>	28.429,17
13 Resultas.....	530.257,70	36.891,22	>	493.366,48
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	>	>	>
Devoluciones.....	>	>	>	>
TOTAL.....	7.056.233,90	981.111,92		6.075.121'98
Existencia en caja.....		169.426'76		
TOTAL.....		.538,68		

Madrid 31 de Marzo de 1910.

El contador, Eugenio Rianza.

V.º B.º=El presidente, Sixto Pérez Calvo.

Madrid dos de Abril de mil novecientos diez.

El goberñader,
Federico Requejo.
(A.—141.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad

Don Antonio Alvarez de Estrada y García Camba, marqués de Camarines, domiciliado en esta corte, calle de Valenzuela, número cuatro, solicita autorización

para cruzar con una línea aérea de transporte eléctrico á alta tensión las carreteras de Madrid á la Ceruña en el punto kilométrico 9,500.

La línea eléctrica con que se proyecta cruzar la mencionada carretera se destina al suministro de alumbrado á los pueblos de Pozuelo de Alarcón y Aravaca y tiene origen en otra, ya establecida, de la Sociedad Hidráulica Santillana.

La línea será trifilar de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro y dará paso á una corriente trifásica de cincuenta periodos por segundo, á la tensión aproximada de 13.500 voltios.

El cruce que se proyecta estará formado por dos postes paralelos de madera de álamo negro, y los hilos irán retenidos en aisladores de porcelana de doble campana, probados á 50.000 voltios bajo lluvia, y sujetos por intermedio de soportes de acero á dos traviesas de madera, colocadas entre los dos postes y por debajo de los hilos activos se proyecta tender una red protectora formada por alambres de hierro cuya anchura excederá de treinta centímetros. Dicha red estará en buena comunicación con tierra.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, á los fines de la información prevenida en el artículo trece del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro y para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, número veintiocho y treinta, segundo, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid dos de Abril de mil novecientos diez.

El gobernador,
Federico Requejo.
(A.—142.)

DIRECCION GENERAL
DE
Obras Públicas

Carreteras.—Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de treinta de Julio de mil novecientos nueve, esta Dirección general ha señalado el día catorce del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 5 al 12, 18 al 42 y 61 al 74, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 70.421,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día nueve de Mayo próxima y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 710 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid seis de Abril de mil novecientos diez.—El director general, J. G. de la Serna.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Madrid

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes de las generales aprobadas por Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres y de las adicionales por Real orden de ocho de Julio de mil novecientos dos han de regir en la contrata de reparación de los kilómetros 5 al 12; 18 al 42, y 61 al 74 de la carretera de primer orden de Madrid Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 70.421,73 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.º Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo no tendrá derecho á que se le abone más que la suma

á partes iguales en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

10.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día 15 de la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid seis de Abril de mil novecientos diez.

El director general,
J. G. de la Serna.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—149.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de once de Marzo anterior contratar en pública subasta el suministro de diferentes géneros con destino á la confección de uniformes y capotes para el personal subalterno de las

tenencias de alcaldía y porteros del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo los precios tipos que al final se expresan.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Meriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 175 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 350 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo de 1910, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición séptima del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid ocho de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de suministro de géneros para los uniformes y capotes del personal subalterno.)

Don..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes géneros con destino á la confección de uniformes y capotes para el personal subalterno de las tenencias de alcaldía y porteros del Excmo. Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

PRECIOS TIPOS

	Pta.	Cts.
Paño azul tina de uniformes.		
Metro.	12	>
Caster id. id. para capotes. id.	14	>

Franela de lana..... id..	4 >
Idem de algodón..... id..	1'75
Rancio..... id..	4 >
Crudillo..... id..	1 >
Perealina rayada..... id..	1 >
Idem negra..... id..	1 >
Satén chino..... id..	4 >
Belsillos para pantalón.... id..	1 >

(E.—150.)

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de Marzo último, y del decreto del excelentísimo señor alcalde presidente, fecha treinta del mismo mes, ordenando su ejecución, se anuncia concurso público, por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de farmacéutico municipal encargado del despacho de medicamentos de la primera sección del distrito del Hospital, vacante al adaptar las farmacias á la división de Secciones médicas, entre los farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro de la demarcación de dicho distrito.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo señalado y horas de once á una de la tarde, en el Negociado 5.º de esta Secretaría, acompañadas de relación justificada de sus méritos y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid cinco de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

(O.—80.)

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de Marzo último, y del decreto del excelentísimo señor alcalde presidente, fecha treinta del mismo mes ordenando su ejecución, se anuncia concurso público por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de farmacéutico municipal encargado del despacho de medicamentos de la sexta sección del distrito del Congreso, vacante al adaptar las farmacias á la división de Secciones médicas, entre los farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro de la demarcación de dicho distrito.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo señalado y horas de once á una de la tarde, en el Negociado quinto de esta Secretaría, acompañadas de relación justificada de sus méritos y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid cinco de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(O.—81.)

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Marzo último, y del decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, fecha 30 del mismo mes, ordenando su ejecución, se anuncia concurso público, por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de farmacéutico municipal encar-

gado del despacho de medicamentos de la séptima sección del distrito de la Latina, vacante al adaptar las farmacias á la división de secciones médicas, entre los farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro de la demarcación de dicho distrito.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo señalado y horas de once á una de la tarde, en el Negociado 5.º de esta Secretaría, acompañadas de relación justificada de sus méritos y servicios.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Abril de 1910.—El Secretario, F. Ruano.

(O.—82)

BERZOSA

Se halla terminada la cuenta municipal de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1909, y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría para atender las reclamaciones que se formulen y sean justas.

Berzosa á 29 de Marzo de 1910.—El alcalde, Tomás Martín.

PELAYOS

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Pelayos á 4 de Marzo de 1910.—El alcalde, Catalino Medina.

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres venidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo.

San Fernando de Jarama 9 de Abril de 1910.—El alcalde, José Meján.

(O.—85.)

Administración de Hacienda de Madrid

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma del fallo dictado en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Setiembre de 1903; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando por la tanto firme los fallos.

Número del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	Concepto del expediente.	Multa.	Líquido en	TOTAL	Observaciones.
538	Miguel Andaluz.....	Venta de fiambres....	116'00	753'69	869'69	>
534	César Rodríguez.....	> de tejidos.....	297'00	918'28	1.215'28	>
240	José Simón.....	> muebles de lujo...	>	>	>	Denuncia desestimada.
714	Gregorio Menge.....	> frutas.....	>	>	>	Paesto de manifiesto por 10 días.
414	Eslanislao Torres Pérez.....	> vinos.....	>	>	>	Absuelto del expediente.
415	Luis Otermín.....	> máquinas escribir.	>	>	>	Absuelto del expediente.
374	Bernardo Molina.....	> muebles de lujo..	>	>	>	Denuncia desestimada.
198	Miguel del Palacio.....	> mercería.....	363'00	303'03	606'03	>
804	Natalio Acosta.....	Taller de joyas.....	445'50	433'89	879'39	>
656	Manuel Castro.....	Venta vinos.....	>	>	>	Instancia desestimada.
580	José Martínez.....	> café.....	>	>	>	Denuncia desestimada.
767	E. tanielao Fernández.....	> loza.....	>	>	>	Denuncia desestimada.

Madrid 1.º de Abril de 1910.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 952.)

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Habiéndose sufrido un error material en la publicación de cargos vacantes de justicia municipal, con respecto al término de Valdilecha, en el BOLETÍN OFICIAL fecha 27 de Enero del corriente año, se hace saber por el presente anuncio que el cargo vacante en el referido Juzgado municipal de Valdilecha es el de fiscal municipal suplente y no el de juez suplente. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 8 de Abril de 1910.—V.º B.º= El presidente, Ruiz.—El secretario de gobierno, Licd. José Molina y Candelero.
(Núm. 965.)

CEDULA DE CITACION

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha 2 de Marzo, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Francisco Cernuda y otros, sobre estufa, se ha servido señalar el día siete de Abril próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Sor María Josefa Casals, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se

halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Marzo de 1910.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 946.) (B.—812.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las oficinas de la agencia ejecutiva de contribuciones é impuestos, pertenecientes á la quinta zona de esta capital, que se hallaban establecidas en la calle de Jesús del Valle, núm. 28, han sido trasladadas al piso tercera de la casa números 11 y 13 de la misma calle.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes y encargados de estos.

Madrid 11 de Abril de 1910.—El tesorero de Hacienda.—P. O. Isidro Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en virtud del presente hace saber la muerte intestada de D. Antonio Pérez y

Bargeño, natural de Vargas, de la provincia de Toledo, de setenta y cuatro años, viudo, hijo de Ignacio y de Juliana; de D. Teodoro Pérez y Fernández Burgos, de la misma naturaleza, de veintidós años, hijo del anterior y de Juliana, y de D. Alvaro Pérez y Fernández Burgos, de igual naturaleza, de cuarenta y cuatro años, casado con Petra Pintado, hijo de D. Antonio y de doña Medesta, los dos primeros vecinos de esta corte y el último de la ciudad de Toledo, y que ha solicitado la herencia D. Antonio Pérez y Fernández Burgos, hijo del primero y hermano de los últimos; y llama por medio de este edicto á los que se ocrean con igual ó mejor derecho á fin de que comparezcan á reclamarle en término de treinta días.

Dado en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Manuel Moreno.
El escribano,
Licenciado Vicente Moreno.

(A.—143.)

CENTRO

En cumplimiento de lo mandado en providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en veintiocho del corriente en autos promovidos por don Luis Lumbreras Procurador, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre cuestión de fincas hipotecadas á la seguridad del pago de un préstamo que dicho

Banco hizo á D. Rafael Iníguez Pairren, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes que radican en el partido judicial de La Palma, provincia de Huelva.

Primera: Una suerte de tierra compuesta de diez fanegas con quince mil cepas de viñas, llamada «El Hinojal», al sitio de este nombre, en término de la villa de Manzanilla.

Segunda: Otra suerte de viña llamada del Hermano Diego, en el mismo término de Manzanilla, el sitio de Santiago, compuesta de seis mil quinientas cincuenta cepas y tres fanegas de tierra.

Tercera: Una suerte de primera en dicho término de Manzanilla, al sitio de las Arenas de ocho fanegas, con una estada contigua de ciento treinta y seis pies de olives y un pedazo de viña de dos il cepas, en dos fanegas de tierra.

Cuarta: Una finca se encuentra fermada con los des trez siguientes:

Una suerte de pinar de cuatro fanegas con la referida estacada de pie de olivo, y otra de pinar también de cuatro fanegas y el pedazo de viña también citado.

Quinta: Una casa con bodega en el cerral y caldera de aguardiente en la villa de Manzanilla y su calle de Villalba, número cuarenta y seis, que tiene cuarenta varas de frente y setenta y siete de centro que componen una superficie de tres mil ochenta varas cuadradas.

Sexta: Un huerto llamado de Pelusa, en término de Villalba, al sitio de la Himesa, de nueve fanegas, con quince mil cepas de viña, doscientos naranjos, algunos olives y tierra calma. Dicha finca se compone de las des siguientes: Un cerredo de tierra de siete fanegas, en la que hay de catorce á quince mil cepas de viña con algunos olives, naranjos y otros árboles frutales y un pedazo de tierra varia, y otra suerte de des fanegas y ocho celemines de tierra calma, al sitio llamado Cañada de Himesa.

Se ha señalado para la subasta, que será doble y simultánea en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de La Palma, el día tres de Mayo próximo, á las dos y media de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta para cada una de dichas fincas las siguientes cantidades: Para la primera siete mil pesetas; para la segunda dos mil pesetas; para la tercera cuatro mil; para la cuarta ocho mil, y para la quinta siete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes de las expresadas cantidades, respectivamente.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo á la finca á que hagan postura.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate, deberá hacerse á los ocho días siguientes de la aprobación del mismo.

Sexta. Se advierte que los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores

sin tener derecho á exigir ningunos otras.

Madrid treinta de Marzo de mil novecientos diez.

V.º B.º

Torres.

El escribano:

Ante mí,

licenciado Rafael L. de Pando.

(D.—14.)

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en providencia dictada en veintiséis de Marzo próximo pasado, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por doña Celestina Teba Merino, contra D. Alfredo Egechaga López, como heredero de doña Escolástica López de la Puente, sobre pago de seiscientos cincuenta y siete pesetas de principal, intereses y costas, y en su consecuencia emplazo á dicho demandado por medio de esta cédula, mediante ignorarse su actual paradero para que en el término de nueve días comparezca y conteste la expresada demanda, previniéndole que en mi escribanía halla la correspondiente copia simple de aquella, que le será entregada si se presentare, y que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid cinco de Abril de mil novecientos diez.—El actuario, licenciado Felipe de Sande.

(C.—57.)

CONGRESO

Don Juan Merlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Giménez Bona, de 34 años, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de Gregorio y Tomasa, que vivió en la calle de Segovia, núm. 31, duplicado segundo letra X, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casteños, con el objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta por la Superioridad en causa seguida al mismo por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color moreno, viste pobremente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 5 de Abril de 1910. — Juan Merlesín.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 955.)

(B.—815.)

Juzgados municipales

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan vacantes la Secretaría y Alguacilería en propiedad de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes documentadas en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Montejo de la Sierra 6 de Abril de 1910.

—El juez municipal, Andrés de la Cruz. (Núm. 964.)

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Bonifacio Fraguas, que dijo vivir en la calle de las Injurias, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 903.)

(B.—773.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Marín Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1153-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 904.)

(B.—774.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Almeida Elerrisa que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes 27, piso 2.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1493-909, que pende en este Juzgado por obstruirla vía pública apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 905.)

(B.—775.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Cuenca González, que dijo vivir en el paseo de las Yaserías, número 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 126-910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 906.)

(B.—776.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Pérez Riaño, que dijo vivir en la travesía de la Parada, número ocho, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 459 de 1909, que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santamaría.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 907.)

(B.—777.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y llama á Justo Gijón Guerrero, que dijo vivir en las Altes de Amaniel, número 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, piso 2.º en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 908.)

(B.—778.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Felipe Plaza Vicente, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, 14 1.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.480 de 1909 que pende en este Juzgado por malos tratos á su esposa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—V.º B.º —Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 909.)

(B.—779.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 635.780 expedido por este Establecimiento en 22 de Mayo de 1908 á favor de doña Emilia Tort y Rodríguez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid dos de Abril de mil novecientos diez.

El vicesecretario,
V. Blanco Real.
(A.—140.)